

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59

COLMENAR DE OREJA

PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, ha acordado aprobar definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo, publicándose íntegramente dicha modificación a efectos de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, cuyo contenido es el siguiente:

Amortizar los puestos de trabajo siguientes:

N.º NUEVO	N.º ANT.	DENOMINACIÓN	MODIFICACIONES	ESTADO
1	86	ARQUITECTO	AMORTIZAR	OCUPADA
2	100	TECNICO ADMON. GRAL	AMORTIZAR	LIBRE
3	25	TCO. BIBLIOTECA Y DOCUMENT.	AMORTIZAR	LIBRE
4	92	DIRECTOR MUSEO Y TEATRO	AMORTIZAR	OCUPADA
5	10	SARGENTO POLICIA	AMORTIZAR	LIBRE
6	6	AUX. ADMINISTRATIVO	AMORTIZAR	LIBRE
7	101	AUX. ADMINISTRATIVO/JEFE DE NEGOCIADO	AMORTIZAR	LIBRE
8	103	AUX. ADMINISTRATIVO	AMORTIZAR	LIBRE
9	16	GUARDIA POLICIA LOCAL	AMORTIZAR	LIBRE
10	18	GUARDIA POLICIA LOCAL	AMORTIZAR	LIBRE
11	50	OFICIAL BRIGADA DE OBRAS FONTANERIA	AMORTIZAR Diciembre	
12	52	OFICIAL BRIGADA DE OBRAS	AMORTIZAR	LIBRE
13	49	OFICIAL INTENDENCIA	AMORTIZAR Diciembre	
14	82	CONDUCTOR CAMION RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR	OCUPADA
15	115	CONDUCTOR CAMION RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR	OCUPADA
16	41	CONSERJE COLEGIO INFANTIL	AMORTIZAR	OCUPADA
17	47	CONSERJE CASA DE CULTURA	AMORTIZAR	OCUPADA
18	54	AYUDANTE CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	OCUPADA
20	57	AYUDANTE CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	OCUPADA
21	61	OPERARIO CONSTRUCCIÓN VERTEDERO	AMORTIZAR	OCUPADA
22	68	LIMPIADORA AYUNTAMIENTO	AMORTIZAR	LIBRE
23	77	LIMPIADORA POLIDEPORTIVO	AMORTIZAR	LIBRE
24	83	OPERARIO RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR	OCUPADA
25	85	OPERARIO RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR EN 2013	
26	116	OPERARIO RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR	VACANTE
27	117	OPERARIO RECOGIDA BASURA	AMORTIZAR	VACANTE
28	37	OPERARIO PISCINA	AMORTIZAR	VACANTE
29	63	OPERARION CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	OCUPADA
30	56	AYUDANTE CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	LIBRE
31	60	OPERARIO CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	LIBRE
32	64	OPERARIO CONSTRUCCIÓN	AMORTIZAR	LIBRE

Le significo que contra el presente acuerdo puede usted interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, con sede en Madrid, en el plazo de dos meses, por tratarse de un acto definitivo en vía administrativa, o cualquier otro recurso que usted considere pertinente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en su caso.

En Colmenar de Oreja, a 30 de septiembre de 2012.—El alcalde, Francisco José García Paredes.

(03/32.743/12)

